



*Universidad Nacional de Lanús*

00530/16

Lanús, 08 SEP 2016

VISTO, el expediente 1961/16 de fecha 27 de Julio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones el Visto, tramita la Contratación Directa N°84/16 cuyo objeto es la "Resuscripción a la Plataforma E-Libro", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, según las constancias incorporadas en las actuaciones del Visto, ha de tenerse en cuenta la exclusividad de la empresa "E- Libro SRL" en la República Argentina para la suscripción a la base de datos de libros electrónicos;

Que, en el presente contexto se enmarca la situación prevista en el Art. 25 inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y en los Arts. 22 y 139 de su Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12, que establece la contratación de bienes o servicios cuya venta fuere exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que solo posea una determinada persona física o jurídica, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes;

Que, la empresa "E-Libro SRL" ha presentado su respectiva oferta;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura y demás constancias en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°84/16, a la empresa "E-Libro SRL" (CUIT N°30-70905895-5) por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinticinco (\$155.925,00), en el marco del procedimiento establecido para proveedores exclusivos;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular al procedimiento implementado, según consta en su Dictamen N°833/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite de Adjudicación Simple por Exclusividad N° 84/16 referente a la "Resuscripción a la Plataforma E-Libro", regulado por el Artículo 25 inciso d)



Universidad Nacional de Lanús

00530/16

apartado 3 del Decreto Delegado N°1023/01 y en los Arts. 22 y 139 de su Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa- Trámite de Adjudicación Simple por Exclusividad N° 84/16, a la empresa "E-Libro SRL" (CUIT N°30-70905895-5) por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinticinco (\$155.925,00).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

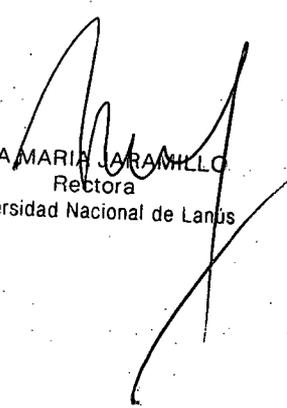
ARTICULO 4°: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Dr. EDGARDO GUEVARA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús

  
Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús